

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 53 /2024
RECOLETA, 28 FEB. 2024

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de obras
de Edificación – Obra Nueva ING DOM Nº E-67 de
fecha 10.03.2023.

UBICACIÓN:
URUGUAY Nº 3385

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-67 de fecha 10.03.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación- Obra Nueva*, para la propiedad ubicada en **URUGUAY Nº 3385**, con destino **Residencial (Vivienda)**.
2. Ord 1820/204/2023 de fecha 25.07.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **SEIS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
4. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación*, **ING DOM N° E-67** de fecha 10.03.2023, para la propiedad ubicada en **URUGUAY N° 3385**, con destino **Residencial (vivienda)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-67** de fecha 10.03.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Jaime Oportus Villaerán.

Propietario –

Mario Antonio Rojas Espinoza

Arquitecto Patrocinante –

APS/MEI/fcm

IDDOC SGDFD: 36397



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 28/02/2024
14:51:22 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **c55871273492a29**